



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00491336-NEU-ADM#MTDS-CONTRATACIÓN INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL CENTRO DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR HUE -QUIÑE.-

VISTO:

El EX-2020-00491336-NEU-ADM#MTDS, correspondiente al expediente físico N° 9920-004737/2020 del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la contratación de un inmueble, donde funciona el Centro de Fortalecimiento Familiar Hue-Quiñe dependiente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, sito en calle San Martín 3914 de la ciudad de Neuquén;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que el Centro de Fortalecimiento Familiar Hue-Quiñe funcionaba en un inmueble ubicado en calle Casilda 164 de la ciudad de Neuquén, el cual no reunía las condiciones necesarias para desarrollar funciones;

Que el nuevo inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que será destinado;

Que resulta conveniente contratar el inmueble por un período de veinte (20) meses, prestando conformidad su propietario, a partir del día 1 de abril de 2021, con vencimiento el día 30 de noviembre de 2022;

Que el valor locativo del contrato será de pesos ciento treinta y cinco mil (\$135.000.-) mensuales para el período comprendido desde el día 1 de abril de 2021 hasta el día 31 de mayo de 2021, de pesos ciento setenta y cinco mil quinientos (\$175.500.-) mensuales para el período comprendido desde el día 1 de junio

de 2021 hasta el día 30 de noviembre de 2021, de pesos doscientos veintiocho mil ciento cincuenta (\$228.150.-) mensuales para el período comprendido desde el día 1 de diciembre de 2021 hasta el día 31 de mayo de 2022, de pesos doscientos noventa y seis mil quinientos noventa y cinco (\$296.595.-) mensuales para el período comprendido desde el día 1 de junio de 2022 hasta el día 30 de noviembre de 2022, siendo el valor locativo total de pesos cuatro millones cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos setenta (\$4.471.470.);

Que corresponde abonar por única vez la suma de pesos cuatrocientos diecisiete mil seiscientos veintidós con 50/100 (\$417.622,5.-), en concepto de depósito en garantía;

Que la Oficina Provincial de Contrataciones, órgano rector en materia de contrataciones en la Provincia del Neuquén, determinó que el monto propuesto por el proveedor no es acorde a los valores de plaza en materia inmobiliaria, no obstante, se excepciona atento lo expresado por la máxima autoridad Ministerial;

Que mediante Expediente N°9920-004737/2020, Alcance N°001/2021, se está tramitando el reconocimiento de pago por los meses de Febrero y Marzo 2021;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia, y la Dirección General de Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64º, inciso 2º, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la contratación del inmueble, donde funciona el Centro de Fortalecimiento Familiar “Hue-Quiñe” dependiente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, sito en calle San Martín 3914 de la ciudad de Neuquén, entre el Estado Provincial y el señor Martín Oscar SALTO (R-4005), C.U.I.T. N° 20-28244360-1, en su carácter de titular registral del 50% del inmueble y apoderado del 50% restante, por un período de veinte (20) meses, contados a partir del día 1 de abril de 2021 con vencimiento el día 30 de noviembre de 2022, con opción a prórroga, por un valor total de pesos cuatro millones cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos setenta (\$4.471.470.-) y por única vez la suma de pesos cuatrocientos diecisiete mil seiscientos veintidós pesos con 50/100 (\$417.622,50.-), en concepto de depósito en garantía.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de locación de inmueble que, como documento **IF-2021-00335137-NEU-LEGAL#MTDS** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la Sra. Subsecretaria de Familia, Cra. Érica Amancay AUDISIO, D.N.I. N° 27.327.073, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** a la Ministra de Desarrollo Social y Trabajo para Autorizar y Aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1º del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

Con cargo al Ejercicio 2021:

PRG 042 - SUB 001 - CENTRO DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR.

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
03	PP	03	03	02	00	03	02	00	1111	\$1.551.150.-

AC 149 PP 01

\$417.622,50.-

“Anticipo a Proveedores”

Con cargo al Ejercicio 2022:

PRG 042 - SUB 001 - CENTRO DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR.

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
03	PP	03	03	02	00	03	02	00	1111	\$2.920.320.-

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: Remítase copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.